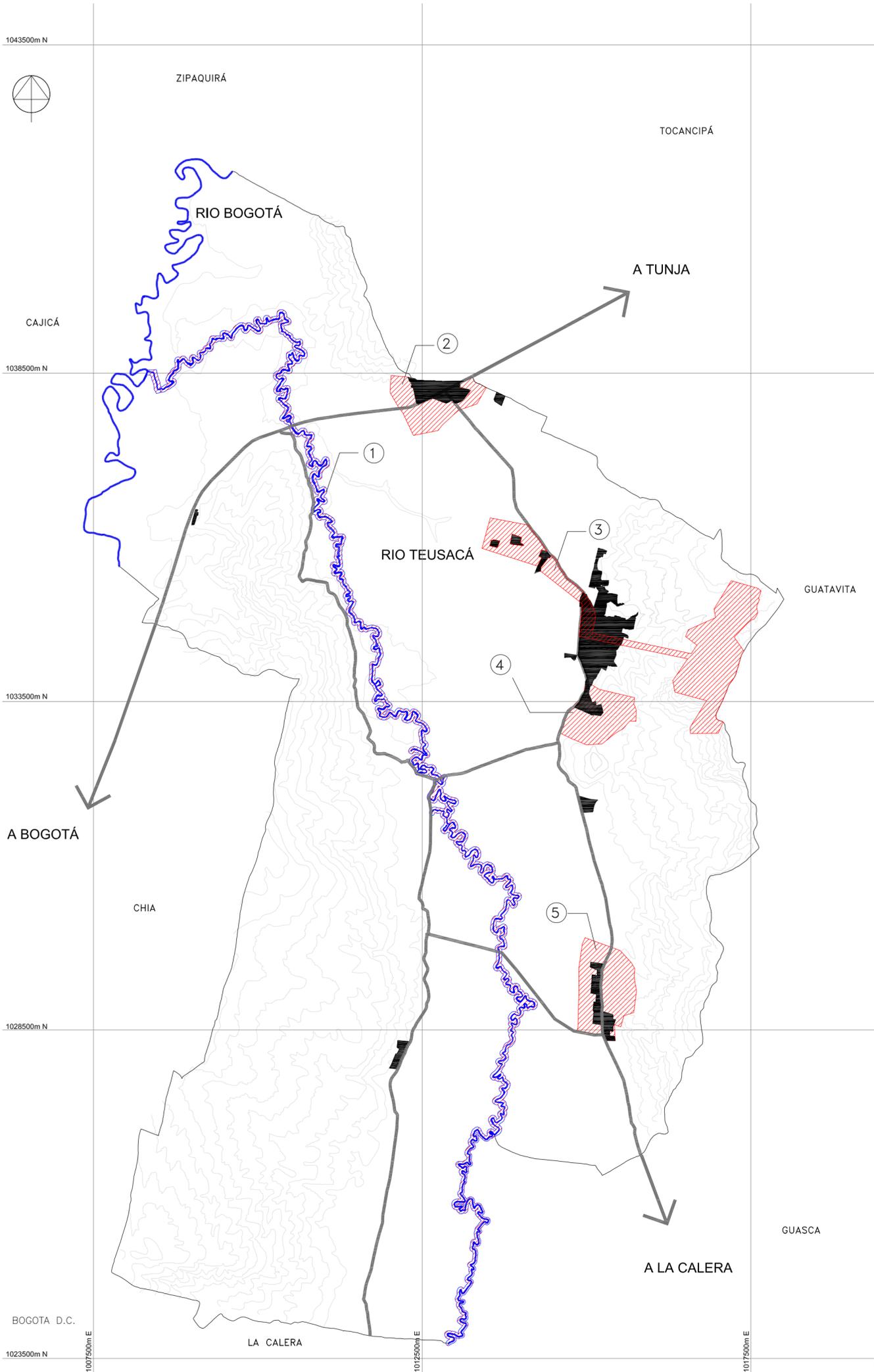


# OPERACIONES ESTRATEGICAS



**FUENTE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
 Coordenadas geográficas con origen en la intersección del meridiano 74 grados 04 minutos 51.30 segundos con el paralelo 4 grados 35 minutos 56.57 segundos y en sistema MAGNA SIRGAS 74 grados 04 minutos 39.0285 segundos y 4 grados 35 minutos 32.35 segundos con falso norte 1.000.000 1.000.000 establecidas por el IGAC. Plano de proyección 2.550 metros sobre el nivel medio del mar compilación de planos aerofotogramétricos a Esc: 1:1000 fotografías aéreas 1990 IGAC.  
 ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA IGAC 2003

**CONVENCIONES**

- LIMITE MUNICIPAL
- RIOS
- CENTROS POBLADOS
- CURVAS DE NIVEL
- EJE URBANO

**LEYENDA**

**OPERACIONES ESTRATEGICAS**

- O.E
- 1 O.E RESERVA LINEAL DEL RIO TEUSACA
- 2 O.E BRICEÑO REGIONAL
- 3 O.E PUEBLO VIEJO - SOPO PIONONO
- 4 O.E CHUSCAL - PEDREGAL
- 5 O.P MEUSA CENTRAL

**ESCALA Y FUENTE**

500m 0 1000m  
 Fuente: Alcaldía Municipal de Sopó Fecha: Enero 2009



**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 DECRETO NO. DE DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 09 DE 2000 Y 012 DE 2007.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO**

WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ  
 Alcalde Municipal

OMAIRA ESPERANZA CORTEZ ARIZA  
 Secretaria para la Gestión Integral

JERSON RODRIGUEZ GUTIERREZ  
 Subsecretario de Planeación y Urbanismo



Plano No  
**6**

**NOTAS DE COMPILACIÓN**

**Nota 1:** El Plano No. 6 se adopta en el Capítulo IV (Operaciones estratégicas) del Título IV (Programas y Operaciones Estratégicas) del Decreto de Compilación, que corresponde a los artículos 41 a 47 del Acuerdo 012 de 2007.

**Nota 2:** Tal y como se establece en el artículo IX del Decreto de Compilación, que corresponde al artículo 41 del Acuerdo 012 de 2007, las Operaciones Estratégicas son proyectos especiales sobre áreas de alto valor posicional y funcional para desarrollar y consolidar el modelo de ordenamiento territorial adoptado en el Plan de ordenamiento. Estas Operaciones Estratégicas deben ser formuladas en el marco de las Unidades de Desarrollo y Ordenamiento Local, con el fin de garantizar articulación, concordancia y complementariedad entre las regulaciones de la UDOI, y de la Operación Estratégica.

**Nota 3:** El artículo X del Decreto de Compilación, que corresponde al artículo 42 del Acuerdo 012 de 2007, prioriza las operaciones estratégicas en el siguiente orden:  
 -Operación Estratégica Reserva Lineal del Río Teusacá  
 -Operación Estratégica Briceño Regional  
 -Operación Estratégica Pueblo Viejo-Sopó-Piñonono.  
 -Operación Estratégica Chuscal-Pedregal

-Operación Estratégica Meusa Central.

**Nota 4:** los artículos IX a (X) del Decreto de Compilación, que corresponden a los artículos 43 a 47 describen cada una de las operaciones estratégicas, en sus componentes principales.

**Nota 5:** Los artículos IX y (X) del Decreto de Compilación, que corresponden a los artículos 162 y 163 del Acuerdo 012 de 2007, adoptan las operaciones estratégicas y fijan el Plan de Ejecución de las mismas en el corto plazo, comprendido entre los años 2007 - 2011. Para cada operación estratégica se enuncian los proyectos y acciones a desarrollar durante ese lapso de tiempo.